

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2022-4127 *Propuesta de aprobación del Canon de Regulación del Embalse del Ebro 2023.*

Con fecha 13 de abril de 2022 la Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado la propuesta del Canon de Regulación del Embalse del Ebro año 2023 que, conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico («Boletín Oficial del Estado» nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

ha Riegos con concesión anterior al embalse.....	1,75152000	€/ha
ha Riegos con concesión posterior al embalse.....	8,75760000	€/ha
kWh Energía concesión anterior-Tramo 1.....	0,00081414	€/kWh
kWh Energía concesión anterior-Tramo 2.....	0,00092896	€/kWh
kWh Energía concesión anterior-Tramo 3.....	0,00109470	€/kWh
kWh Energía concesión posterior-Tramo 1.....	0,00162828	€/kWh
kWh Energía concesión posterior-Tramo 2.....	0,00185792	€/kWh
kWh Energía concesión posterior-Tramo 3.....	0,00218940	€/kWh
m ³ Abastecimiento anterior al embalse	0,00109470	€/m ³
m ³ Abastecimiento posterior al embalse	0,00547350	€/m ³
m ³ Usos industriales no consuntivos	0,00054735	€/m ³
m ³ Usos industriales consuntivos	0,00547350	€/m ³

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la Sra. presidenta de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias Burgos y Zaragoza, en los Boletines Oficiales de La Rioja y Navarra y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Durante este periodo podrá

JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 106

examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta, 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de abril de 2022.

El director técnico,

Francisco José Hijós Bitrián.

[2022/4127](#)

CVE-2022-4127